POLICIA NACIONAL
AREA DE SANIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL AL CONTRATO Nro.39-7-20032-18 del 19/07/2018

LUGAR Y FECHA:	Sincelejo, a los 04 días del mes de marzo de 2019
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Coronel, LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	12.997.196 de pasto
CARGO:	Comandante Departamento de Policía Sucre
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	RESOLUCION MINISTERIAL 2111 DEL 06 DE ABRIL DE 2018
RESOLUCION DE DELEGACION:	Resolución Nro. 00008 del 01/01/2017 del Director de la Policía Nacional
CONTRATISTA:	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO **S.A.S**
NIT:	900178355-
REPRESENTANTE LEGAL	YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	64.556.804 Sincelejo

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
OBJETO:	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DETECCION TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES AUDITIVAS EN MENORES DE 3 Y 5 AÑOS AL SERVICIO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATO:	**UN MILLON CUARENTA MIL PESOS** ($ 1.040.000,00)
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19/07/2018

PLAZO DE EJECUCIÓN:	5 MESES
VIGENCIA O DURACIÓN:	LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12//2018
FORMA DE PAGO:	El pago se en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas, junto a la planilla y la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas, para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La presentación de la facturación se debe realizar con los debidos soportes establecido en la resolución 3047 de 2008 incluyendo los RIPS validados, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo en Excel, impreso y en medio magnético. Así mismo adjunto a la facturación mensual el contratista deberá presentar en medio magnético en archivo Excel, una planilla que contenga el siguiente orden; Número de factura, Fecha de la Factura y fecha de atención, Nombre del Paciente, Número de Identificación, Edad, Procedimiento realizado. El cual debe venir en medio magnético e impreso. (La presente planilla hace parte integral de la factura). Los antecedentes para los pagos corresponden a las facturas con sus soportes que serán denominados como unidades documentales, CD con los RIPS en sobre y marcados, planilla de pagos para fiscales, certificación de pagos parafiscales, listado denominado Relación de factura en Excel de usuarios atendidos, listado denominado Relación de usuarios atendidos en Excel, los cuales serán entregados en la oficina de radicación de cuentas para su trámite de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; *en el caso de hospitalización una vez el paciente* haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

NOMBRE BENEFICIARIO: LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S

CUENTA No: 000353053168

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUCURSAL: SINCELEJO

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un funcionario delegado por el Comando de Departamento Policía Sucre, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004 e instructivo Nº. 016 del 24 de Marzo de 2010.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP*	VALOR	RPC**	VALOR
Vigencia 2018	9918 del 16/08/2018	$ 1.040.000,00	22518 del 31/08/2018	$ 1.040.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: NO APLICA

NÚMERO DE PÓLIZA: NO APLICA

FECHA DE APROBACIÓN: NO APLICA

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MANEJO DEL ANTICIPO			
CALIDAD DEL SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
ESTABILIDAD DE OBRA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el/los documentos que se relaciona a continuación El Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes o servicios objeto del mismo, así:

ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
74518 del 17/11/2018	$ 880.000,00	74518 17/11/2018	$ 880.000,00
76418 del 01/12/2018	$ 160.000,00	76418 del 11/12/2018	$ 160.000,00
VALOR TOTAL	**$ 1,040,000,00**		**$ 1.040.000,00**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 1.040.000,00	$ 1.040.000,00	0

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA GIRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
17/11/2018	74518	$ 880.000,00	$ 123.200,00	$ 756.800,00
01/12/2018	76418	$ 160.000,00	$ 22.400,00	$ 137.600,00
VALOR TOTAL				

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, "...la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Dirección de Sanidad cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICIA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL-COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCION DE SANIDAD

EL SUPERVISOR: PT ISABEL TERESA HERAZO MERCADO

POR EL CONTRATISTA

SU REPRESENTANTE LEGAL: YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el CONTRATO NRO. 39-7-20032-18, de conformidad con los numerales de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Sincelejo, Sucre a los 27 MAR. 2019

POR LA POLICIA NACIONAL,

Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**
Comandante Departamento Policía Sucre

POR EL CONTRATISTA,

Ycumplido7

YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO
Representante Legal LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Isabel Herazo

Patrullero **ISABEL TERESA HERAZO MERCADO**
Supervisor del Contrato

APROBACION

Elaborado por: PT Isabel Teresa Herazo Mercado Isabel Herazo
Supervisor del Contrato

Revisado por: SI Cesar Tinoco zPomares (e) cesar tinoco
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre

Revisado por: TE. Greisy Pérez Leiva
Jefe Oficina de Contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: TE Juan David Palacios Tamara
Jefe Área de Sanidad Sucre

Revisado por: CT. Julio Cesar Quintana Rodriguez
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre

Cra 19 N. 25-116 Centro
Teléfonos: 2812138
Desuc-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co